

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320200048400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado Resuelve:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 23 Civil del Circuito, el cual decidió mantener incólume el auto por medio del cual en septiembre 16 de 2022 se declaró desierto el recurso de apelación propiciado por la parte demandante contra la sentencia emitida en junio 14 de 2022.

2.- En consecuencia, se ordena que por secretaría se realice la liquidación de costas ordenadas en el numeral cuarto de la sentencia datada 14 de junio de 2022 (ítem 55).

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 024 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 de Febrero de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

